

RAD. No. 2021-00485-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante en memorial antecedente, solicita se corrija el Auto que libro Mandamiento de Pago adiado 19 de noviembre de 2021, en lo relativo a indicar los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, de conformidad con la tabla de amortización aportada, pues, se dejó de plasmar en el mentado Proveído, por lo que se debe proceder a su corrección.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de diciembre de 2021.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, adjuntó memorial a través del cual solicita se corrija el Auto que libro Mandamiento de Pago adiado 19 de noviembre de 2021, puesto que se dejó de plasmar los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, de conformidad con la tabla de amortización por ella aportada, motivo por el que se dispondrá la enmienda del Auto Ejecutivo, y así quedará en la resolutive de este Proveído.

En Merito de lo Expuesto se,

RESUELVE

Corrijase el Auto de Mandamiento de Pago adiado 19 de noviembre de 2021, antecedente, en el estricto sentido de incluir los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, tal y como fue peticionado por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, el cual quedará así:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía en contra de **ELIANA MARGARITA ROSALES VERBEL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.696.050, mayor y vecina de esta ciudad, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, a través de Mandatario Especial Sociedad GESTICOBANZAS SAS, identificada con NIT. 805030106-0, Representada Legalmente por JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mediante Apoderada Judicial, por las cantidades dinerarias de:

Pagaré No. 64696050-09, por valor de **1,045.3078 UVR** que a la cotización de \$287.2151 para el día 28 de octubre de 2021, equivalen a la suma de **TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$300,228.19)** por concepto de Cuotas de capital vencidas, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

- Por 77.4786 UVR que equivalen a la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M.L. (\$22,253.02)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Junio de 2021.
- Por 247.7924 UVR que equivalen a la suma de **SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$71,169.72)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Julio de 2021.



- Por 243.9105 UVR que equivalen a la suma de **SETENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$70,054.78)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2021.
- Por 240.0163 UVR que equivalen a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$68,936.31)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2021.
- Por 236.1100 UVR que equivalen a la suma de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$67,814.36)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2021.

Así mismo, por valor de 299,601.6879 UVR que a la cotización de \$287.2151 para el día 28 de Octubre de 2021 equivalen a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$86,050,128.75)**, por concepto de capital insoluto (acelerado) de la obligación, más los intereses moratorios a la tasa del 12.38% efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda Diez (10) de Noviembre de 2021; hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto.

Del mismo modo, la suma de 7,961.8804 UVR que a la cotización de \$287.2151 para el día 28 de Octubre de 2021 equivalen a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2,286,772.28)** por concepto de intereses corrientes de las cuotas vencidas de capital, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, de conformidad con la tabla de amortización que se aporta, los que se discriminan de la siguiente manera:

- Por 2.9724 UVR que equivalen a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$853.72)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Junio de 2021.
- Por 1,992.1648 UVR que equivalen a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$572,179.81)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Julio de 2021.
- Por 1,990.5224 UVR que equivalen a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.L. (\$571,708.09)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2021.
- Por 1,988.9058 UVR que equivalen a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$571,243.78)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2021. Periodo de causación del 6 de Agosto de 2021 al 5 de Septiembre de 2021.
- Por 1,987.3150 UVR que equivalen a la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$570,786.88)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2021. Periodo de causación del 6 de Septiembre de 2021 al 5 de Octubre de 2021.

Todo lo deberá pagar la ejecutada en el término de cinco (5) días tal como lo establece el Art. 431 del C.G.P.

Los ordinales Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Auto Ejecutivo adiado 19 de noviembre de 2021 se mantienen incólumes.

Téngase esta Providencia como parte integrante del recordado Auto Ejecutivo, de la data 19 de noviembre de 2021, notifíquese junto con él.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beed04248ec06ae854de5458a54b0535053581517195e6aca340f47d6e250f28**

Documento generado en 15/12/2021 09:00:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>